

MINISTERIO DE HACIENDA

6072 *ORDEN de 16 de febrero de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Asegurador Universal, Sociedad Anónima» (C-12), para operar en el seguro de responsabilidad civil general.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Aseguradora Universal, S. A.» (C-12), en solicitud de autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil general y aprobación de la proposición póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6073 *ORDEN de 16 de febrero de 1976 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico, S. A.» (C-441).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Iguatorial Médico Quirúrgico, S. A.», domiciliado en Bilbao, en solicitud de aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad Iguatorial Médico Quirúrgico, S. A., las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales, acordadas en Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas, celebradas el 10 de julio de 1969 y 18 de junio de 1974, en orden a la ampliación de su capital social, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 25.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6074 *ORDEN de 16 de febrero de 1976 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «La Previsora Hispalense, S. A.» (C-151).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Previsora Hispalense, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por aumento del capital social, para lo que ha presentado documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «La Previsora Hispalense, S. A.», la modificación efectuada en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de Accionistas de 9 de octubre de 1974, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 25.000.000 y 12.500.000 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6075 *ORDEN de 16 de febrero de 1976 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevados a cabo por la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico de Especialidades, S. A.» (C-388).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico de Especialidades, S. A.», domiciliada en Madrid en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Instituto Médico Quirúrgico de Especialidades, S. A.», la modificación del artículo 3.º de sus Estatutos sociales, acordado por Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 17 de septiembre de 1974, en orden al traslado del domicilio social, desde el número 39 de la calle de Victor Pradera al número 4 de la calle de Sagasta, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6076 *ORDEN de 16 de febrero de 1976 por la que se aprueban a la Entidad «Caja Navarra de Seguros (M-14) los nuevos Estatutos sociales y Reglamentos de los ramos de Pedrisco, Incendios, Accidentes Individuales y Responsabilidad Civil-Automóviles, así como la ampliación de su ámbito a todo el territorio nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Caja Navarra de Seguros» (M-14), en solicitud de aprobación de los nuevos Estatutos sociales y Reglamentos de los ramos de Pedrisco, Incendios, Accidentes Individuales y Responsabilidad Civil-Automóviles (seguros voluntario y obligatorio), así como la ampliación de su ámbito a todo el territorio nacional, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6077 *ORDEN de 16 de febrero de 1976 por la que se autoriza a la entidad «Mare Nostrum, S. A., de Seguros y Reaseguros» (C-112), para operar en el seguro de todo riesgo a la Construcción.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mare Nostrum, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-112), en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la Construcción y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6078 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 20 de marzo de 1976.*

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número 17702

Vendido en Las Palmas, Madrid, León, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, Galdácano, Elda, Barcelona, Cáceres y San Sebastián.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 17701 y 17703.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 17701 al 17800, ambos inclusive (excepto el 17702).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 02

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 46691

Vendido en Medina Sidonia.

2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 48690 y 48892.
 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 48601 al 48700, ambos inclusive (excepto el 48691).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 02078

Vendido en La Carolina, Getafe, Madrid, La Felguera, Sevilla, Bilbao, Vigo, La Puebla, Manresa, La Coruña y Baracaldo.

2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billete números 02077 y 02079.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 02001 al 02100, ambos inclusive (excepto el 02078).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2451 7874

2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

112	311	518	743
129	343	526	797
164	357	539	839
218	458	559	872
235	469	617	894
267	487	667	895
292	504	677	925
293	506	717	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las trece series, 150.800 premios, por un importe de 728.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de marzo de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

6079 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de marzo de 1976.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de marzo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno número 137, de esta capital, y constará de veinte series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	200.000
2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	75.000
2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	45.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.600	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas: como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá: que, si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá: que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero, correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 20 de marzo de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

6080 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Montes Barrio, Yolanda Ngueme Gorbeña, Berta Olea Sánchez y Lourdes Saligras Laosa, del Instituto Provincial de Puericultura, y Beatriz Conde Fernández, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 20 de marzo de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.